



# La Serena

LA SERENA, 10 MAR. 2021

DECRETO N° 290 /

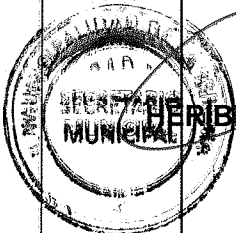
**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El convenio de fecha 10 de marzo del 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Junta de Vecinos N° 25 Villa Nueva Los Torreones; el Decreto Alcaldicio N° 260 de fecha 3 de marzo del 2021, que otorga una subvención a la Junta de Vecinos N° 25 Villa Nueva Los Torreones; el certificado de fecha 18 de febrero del 2021, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1220, de fecha 8 de febrero del 2021, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Junta de Vecinos N° 25 Villa Nueva Los Torreones; el certificado del Secretario Municipal de Inscripción en el Libro de Registros de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena y de Inscripción de Personas Receptoras de Transferencias, de fecha 10 de febrero del 2021; la solicitud de subvención de la Junta de Vecinos N° 25 Villa Nueva Los Torreones; el Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE** el convenio para la entrega de subvención de fecha 10 de marzo de 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, y la Junta de Vecinos N° 25 Villa Nueva Los Torreones, rol único tributario N° 65.045.868-0, representado por doña Sonia Anaelina Tapia Tapia, con domicilio en calle
2. **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada, pudiendo comunicarse ello por correo electrónico, atendida la pandemia por Covid-19.
3. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.
4. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
  - Secretaría Municipal
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLM/VPS/cpl



# La Serena

## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS N° 25 VILLA NUEVA LOS TORREONES

En La Serena, a 10 de marzo de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, y la **JUNTA DE VECINOS N° 25 VILLA NUEVA LOS TORREONES**, en adelante "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.045.868-0, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 2055, de fecha 30 de agosto de 2011, según ley N° 19.418, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 649, de fecha 17 de octubre de 2011, y en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos con fecha 14 de octubre de 2011, según artículo 6° de la ley N° 19.862, del Ministerio de Hacienda, representada por doña **Sonia Angelina Tapia Tapia**, rol único nacional N° con domicilio en calle , se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena acordó en la sesión ordinaria N° 1220, de fecha 8 de febrero de 2021, otorgar una subvención de \$400.000, en beneficio de la Junta de Vecinos N° 25 Villa Nueva Los Torreones, para la compra de mobiliario (mesas para reuniones y muebles de cocina), lo que será utilizado en la sede donde funciona la organización, en calle Miguel Gana Castro N°3083, Las Compañías. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 260, de fecha 3 de marzo de 2021.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, viene en convenir con la Junta de Vecinos N° 25 Villa Nueva Los Torreones la entrega de una subvención por la cantidad de \$400.000, la que debe destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede.

**TERCERO:** Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de ello ante el Departamento de Finanzas, lo que será revisado luego por la Dirección de Control Interno, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario, salvo aquellas subvenciones otorgadas en el mes de diciembre, cuyas rendiciones podrán realizarse dentro de los primeros 15 días del mes de enero del año siguiente, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017, y en la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos de rendición de cuentas.

**CUARTO:** Si la rendición no se realiza dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de término de la actividad o la ejecución del proyecto para el cual se solicitó la subvención, se podrá dejar sin efecto ésta, dictando un decreto alcaldicio que así lo declare, exigiendo su restitución administrativamente o mediante la interposición de

las acciones legales que proceden ante los tribunales de justicia. La organización beneficiaria no podrá postular a otra subvención o aporte durante el plazo de dos años contado desde el decreto alcaldicio que la otorgó.

**QUINTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

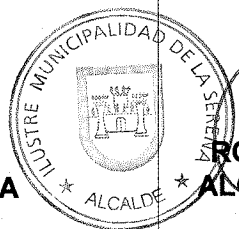
**SEXTO:** Las partes dejan establecido que la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

**SÉPTIMO:** Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 649 de fecha 17 de octubre de 2011, y en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos con fecha 14 de octubre de 2011, según artículo 6° de la ley N° 19.862, del Ministerio de Hacienda, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

**OCTAVO:** La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de doña Sonia Angelina Tapia Tapia, para representar a la Junta de Vecinos N° 25 Villa Nueva Los Torreones, consta en el certificado de fecha 10 de febrero del 2021, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
**SONIA ANGELINA TAPIA TAPIA**  
JUNTA DE VECINOS N° 25 VILLA NUEVA  
LOS TORREONES



  
**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA



  
**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**

- Interesado
  - Secretaría Municipal
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección Desarrollo Comunitario
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/VRS/ cpl